

Viernes, 17 de diciembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y Entidades Locales para la contratación o mantenimiento de Personal Informador y Dinamizador Turístico en Centros de Interpretación de la Provincia de Cáceres. 2022 (Tramitación Anticipada)

BDNS (Identif.): 600800.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/600800>

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES DE HASTA 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL INFORMADOR Y DINAMIZADOR TURÍSTICO EN LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. 2022 (TRAMITACIÓN ANTICIPADA).

1. OBJETO Y ENTIDADES DESTINATARIAS DE LA CONVOCATORIA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

OBJETO:

Se convocan ayudas para entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres y entidades locales de la provincia de Cáceres, titulares de algún centro de interpretación para la contratación de personal informador y dinamizador o mantenimiento de personal ya existente.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

ENTIDADES DESTINATARIAS:

Entidades locales municipales de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres y entidades locales de la provincia de Cáceres.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Esta subvención cubrirá los gastos salariales del personal de nueva contratación y/o mantenimiento, en los Centros de Interpretación adscritos a la Red de Centros de Interpretación (REDCI), y cuya contratación se realice desde el 1 de enero del 2022 o desde el día siguiente de la notificación de la resolución de concesión, estableciéndose como fecha máxima de contratación el 16 de marzo de 2022.

Los gastos subvencionables son los estrictamente necesarios derivados de la contratación de personal, tanto los costes salariales como los de seguridad social, no pudiendo subcontratar con terceros la actividad subvencionada.

2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA.

DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

La presente convocatoria de subvenciones, que se tramitará de manera anticipada, estará por tanto condicionada a la consignación de estas ayudas en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, en la aplicación presupuestaria 4-4320-46225 "Convocatoria. Centros de Interpretación", dotada con un importe de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €).

CUANTÍA:

La Diputación de Cáceres podrá subvencionar hasta el 80% de los costes salariales y hasta un límite máximo de treinta mil euros (30.000 €) por Ayuntamiento.

El reparto de las ayudas se hará proporcionalmente a la puntuación obtenida conforme a lo establecido en la Base Décima.

Las subvenciones concedidas nunca sobrepasarán el importe de la dotación presupuestaria, y el órgano competente se reserva el derecho a no asignar el importe total de la aplicación si las circunstancias así lo aconsejaran, motivando la resolución.

Asimismo, el importe de las subvenciones reguladas en las presentes Bases de Convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras



Viernes, 17 de diciembre de 2021

subvenciones concedidas por otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, u otros ingresos o recursos que financien la actividad/proyecto, supere los gastos previstos para la realización del proyecto/actividad subvencionable.

3. SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUDES.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN:

La presente Convocatoria se tramitará exclusivamente de manera telemática a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://sede.dip-caceres.es>

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento, incluyendo, en su caso, la fase de reintegro.

La Diputación Provincial de Cáceres, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

SOLICITUDES.

DOCUMENTOS:

Cada entidad podrá presentar una única solicitud con indicación del Centro de Interpretación, si el Ayuntamiento fuese titular de más de un centro, al que adscribirá al personal cuya contratación será subvencionable.



Viernes, 17 de diciembre de 2021

En el formulario aparecerán las siguientes informaciones a completar:

1. Información del/a solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la subvención, la entidad solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la subvención así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través del registro electrónico.

2. Proyecto y/o actividades a subvencionar.

La entidad solicitante en este apartado deberá:

- Definir el número de contrataciones a realizar de acuerdo con los criterios recogidos en la Base Décima.
- Número de personas contratadas en relación al objeto de la convocatoria con indicación del Centro de Interpretación al que se asigna a la/s persona/s contratada/s, en el caso, que el Ayuntamiento fuese titular de más de un centro de interpretación.
- Duración de la Jornada laboral.
- Formación académica de dicho personal, y certificado/s de nivel de idiomas, en su caso.
- Presentar un resumen de los ingresos y gastos que generará el proyecto atendiendo a las partidas y conceptos que se le proponen, incluyendo los gastos de sustitución del personal durante el periodo de vacaciones, haciendo constar las subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos, en su caso.

3. Documentación complementaria.

1. De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:



Viernes, 17 de diciembre de 2021

- ALTA DE TERCEROS, solo en aquéllos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación; el original o copia auténtica de dicho documento deberá remitirse a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres; Plaza de Santa María s/n, 10,071 de Cáceres, que podrá presentarse través de los medios establecidos en el artículo 16.3, o de manera presencial de acuerdo con el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la entidad solicitante necesitara incorporar algún otro documento para complementar información, podrá dirigirse por correo electrónico al órgano gestor para plantear tal circunstancia, quien autorizará, en su caso, adjuntarlo bajo la denominación de “documento adicional”.

4. Firma de la solicitud.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona que figura como representante legal de la entidad mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los/as solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La cumplimentación de los datos de la solicitud no supone por sí sola la presentación de ésta, que permanecerá en borrador hasta su envío a través de sede electrónica, momento en que la solicitud quedará registrada, teniéndose por presentada.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de la entidad interesada para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho Registro Electrónico, y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

Plazo de Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por las entidades interesadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del Extracto de la Convocatoria en el BOP de la Provincia de Cáceres, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada implicará la aceptación de las presentes bases de convocatoria, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de



Viernes, 17 de diciembre de 2021

datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

4. OTROS DATOS DE INTERÉS.

Plazo de Ejecución: un año en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y hasta el 16 de marzo de 2023.

Plazo de justificación: en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo subvencionable, siendo la fecha máxima de justificación el 16 de junio de 2023.

Cáceres, 2 de diciembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

